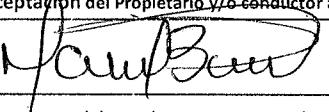
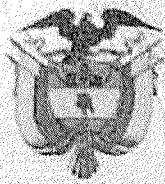


SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA		TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS		
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		Bernal Garnica Andry Johanna		RUT #
Documento de identidad		52.838.912	Teléfonos	3013234546
Dirección Residencia		kr 21 Este 33-02 torre 20	E-mail	andrybernalgarnica@hotmail.com
Datos del Vehículo	Placa	LJU511	Marca: Duster Renault	Modelo año: 2023
	Tipo: Pax /Carga		Capac. Kg y Pax. 5	Cilindraje: 1.599
Tarjeta de Operación		Número 316594	Empresa de afiliación Transp. Especializ. Easytrans 01-08/24	Fecha Venc. 901296216-2
Pólizas de seguros		Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año
SOAT		153010827101	Seguros C. Bolívar	.
Póliza Contractual T Riesgo				
Póliza Extra Contractual				
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1		Marisol Bernal Garnica		
Documento de identidad		52498.522	Teléfonos	3108699598
Licencia de Conducción		LCO 3004695384	Vencimiento	2025 / 08 / 10
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Famisanar.		Positiva	Porvenir	O+
Dirección Residencia		CII 15 # 20.151	E-mail	marisol.bernal.1978@gmail.com
Referencia Familiar		Adnana Melisa Pobayo Bernal	Teléfono	3222127918.
Referencia amigo(a)		Roberto Cárdenas	Teléfono	3124700913.
Nombres Conductor 2		José Alfredo Jiménez		
Documento de identidad		80374736	Teléfonos	3103006194
Licencia de Conducción		LCO 6001830551	Vencimiento	10-10-2023
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Famisanar			Porvenir	A+
Dirección Residencia		CII 15 # 20.151	E-mail	alfred.jime.1972@gmail.com
Referencia Familiar		Maria Star Romero	Teléfono	3208939117
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:</p> <p>Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fiabilidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
 				
En Rosario D.C. el día _____ del mes de _____		En Rosario D.C. el día _____ del mes de _____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10030683402

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LJU511	RENAULT	DUSTER	2023
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1.599	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROZERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
J759Q135644	N	9FBHJD206PM296720	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHJD206PM296720	N	9FBHJD206PM296720	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
PINILLA VASQUEZ LUIS FELIPE	C.C. 1030522548		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT.

PUERTAS

PV0003202204384

30/06/2022

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

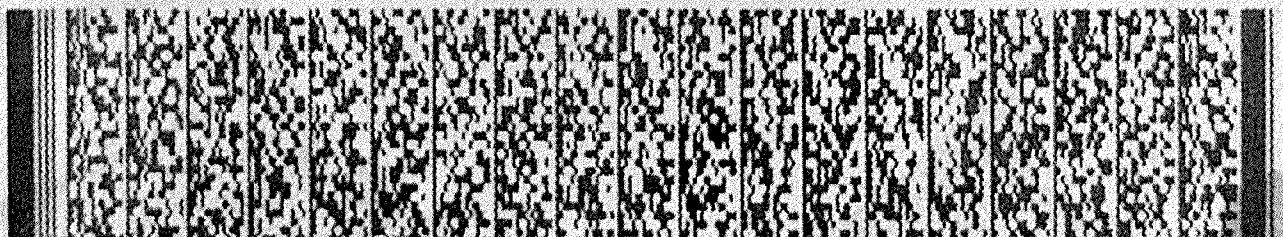
FECHA VENCIMIENTO

16/07/2022

13/12/2023

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02007708311



Bogotá D.C. agosto 01 del 2022

Señores:
TRANSITO Y TRANSPORTE
CIUDAD

**ASUNTO: TARJETA DE OPERACIÓN REGISTRADA No. 316594 EN LA
PLATAFORMA DEL RUNT**

Con la presente yo **KELLY FERNANDA MARTINEZ CASTRO** identificada con C.C. 52.859.897 de Bogotá en calidad como representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EASYVANS PREMIUM** identificados con NIT 901296216-2 por medio del presente manifiesto que la tarjeta de operación del vehículo de placas LJU511 propiedad de la señora **ANDRY JOHANNA BERNAL GARNICA** identificada con C.C. 52.838.912 ha sido expedida por el Ministerio de Transporte de la Territorial del Magdalena con fecha de expedición el día 01/08/2022 y con fecha de vigencia hasta el 01/08/2024 con número de tarjeta de operación 316594. La presente Territorial del Magdalena no se encuentra trabajando físicamente por motivo de la pandemia COVID-19 por tal razón ningún funcionario está entregando los trámites en físico solo los están subiendo a la plataforma del RUNT, adjunto pantallazo de dicha expedición

Para constancia de lo anterior se firma a los primeros (01) días del mes de agosto del 2022


KELLY FERNANDA MARTINEZ CASTRO
Representante Legal
EASYVANS PREMIUM SAS
NIT 901296216-2



www.easyvans.co

- Cra.61 #5B-60 Bogota piso 2 • PBX+(57 1) 7498846 - 47 - 50 Cel: 3115177978
- Santa Marta: Cra.2B No.14 - 21 Of.611 Edificio los Bancos • Transeeasyvans@easyvans.co

01 Tarjeta de Operación

EMPRESA RECLUIDORA:	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EASYVANS PREMIUM S A.S	PASAJEROS
MOTOCAPITAL:	ESPECIAL	NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN/VALIDACIÓN:	01/08/2022	01/08/2024
TIPO DE VEHÍCULO/OPERACIÓN:	316584	TARJETA DE OPERACIÓN ACTIVA

RUNT

Centro Automotriz

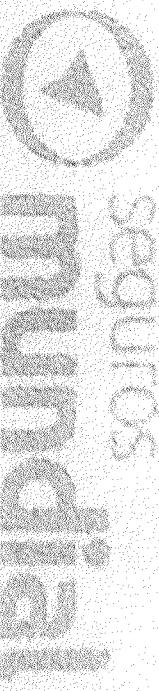
Señor Usuário si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con su agencia de Runt, la cual le hizo su solicitud su trámite.

MONTO DE LA SOLICITUD:	\$ 3352.00	ESTADO DE VEHICULO:	ACTIVO
NÚMERO DE LA PLACA DE TRÁMITE:	10028546771	TIPO DE VEHICULO:	CAMIONETA
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHICULO:	

PLACA DEL VEHICULO LJU511
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO 10030683402
ESTADO DEL VEHICULO ACTIVO
TIPO DE SERVICIO Público CLASE DE VEHICULO CAMIONETA

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
86048264	17/07/2023	18/07/2023	17/07/2024	910	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE
153010827110100	15/07/2022	16/07/2022	15/07/2023	910	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	<input checked="" type="radio"/> NO VIGENTE



CERTIFICACIÓN DE AMPARO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

tu compañía siempre

EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

NÚMERO
2000338259
2000338260

MARCA
12-Oct-2023

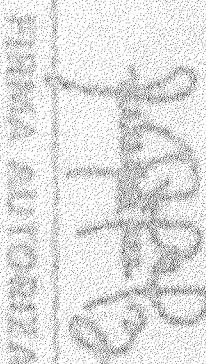
12-Oct-2024

ASUMIDO
EASYVANS PREMIUM S.A.S

Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS
PASAJEROS 5

PLACA
LJUS11
MARCA
RENAULT

USO
PÚBLICO


FIRMA AUTORIZADA

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES UNA PRUEBA DE SEGURO

Dirección	CE 154 20 151 CIUDAD VERDE	Propietario	BERNAL GARNICA	MARISOL	CC (0) HIT (1)	IN 57498522
Placa	LJUS11	Modelo	2023	Servicio	Público	Teléfono
No. de licencia de tránsito	10026646771	Fecha Matrícula	2022-07-10	Clase	CAMIONETA	Marca
No. Motor	J7500J135644	VIN	0EBUD206PM296720	Kilometraje	6262	Línea



2024-01-18, LJUS11 17-00



2024-01-18, ZKV41F 17-01

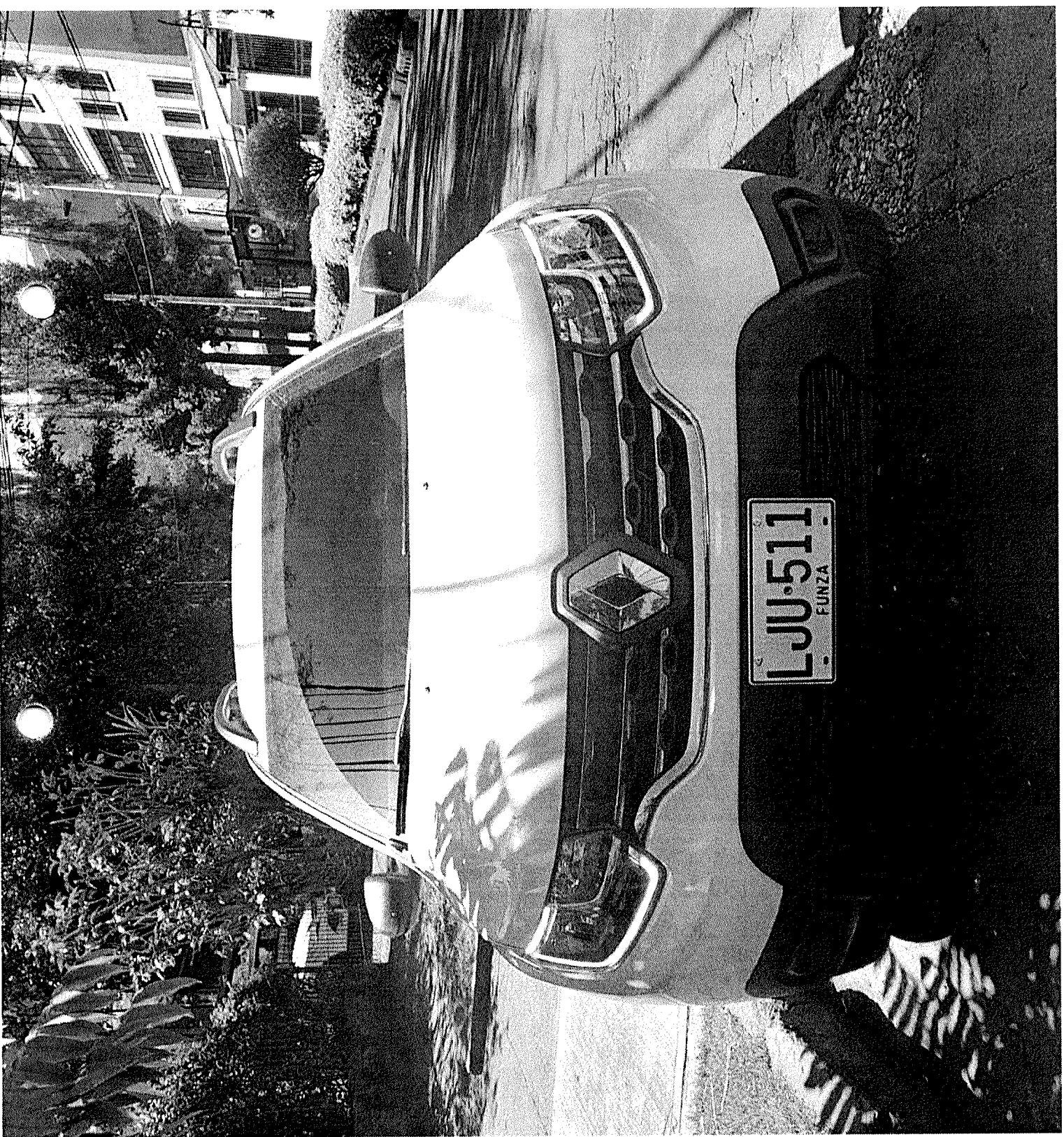
Delantera Izquierda	76,0	Delantera Derecha	77,0	Suspensión				
				56,0	Trasera Izquierda	56,0	Trasera Derecha	56,0

Eficacia Total			Frenos			Suspensión			Máximo		
Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Máximo	Unidad	
71,3	50,0	%	Eje 1 Izquierdo	3400	N	Eje 1 Derecho	3243	N	4,44	30	%
			Eje 2 Izquierdo	3605	N	Eje 2 Derecho	3470	N	0,12	30	%
Eficacia Auxiliar	Mínimo	Unidad	Eje 3 Izquierdo	N		Eje 3 Derecho	N		30		%
			Eje 4 Izquierdo	N		Eje 4 Derecho	N		30		%
			Eje 5 Izquierdo	N		Eje 5 Derecho	N		30		%

Eje 1	71,00	Eje 2	71,00	Eje 3	71,00	Eje 4	71,00	Eje 5	71,00	Máximo	71,18,0	Unidad	71,00

Emisiones contaminantes	Concentraciones de gases y sustancias contaminantes mayores a las establecidas por la autoridad competente	CUMPLE	Desviación Lateral					Máximo	71,18,0	Unidad	71,00
			Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5				
Emisiones contaminantes	Concentraciones de gases y sustancias contaminantes mayores a las establecidas por la autoridad competente	CUMPLE	G1	Aseos Generales	CUMPLE	G6	Luces Bajas				CUMPLE
	Incumplimiento de las condiciones establecidas en el procedimiento de revisión de emisiones contaminantes.	CUMPLE	G1	Espejos	CUMPLE	G5	Indicadores de tablero				CUMPLE
		CUMPLE	G2	Pernos	CUMPLE	G5	Terrazuelas Batería				CUMPLE
		CUMPLE	G2	Sopores	CUMPLE	G5	Andaje de batería				CUMPLE
		CUMPLE	G2	Rótulas Superiores	CUMPLE	G5	Desemparador				CUMPLE
		CUMPLE	G2	Rótulas Inferiores	CUMPLE	G6	Cruceta				CUMPLE
		CUMPLE	G2	Resortes o Ballistas	CUMPLE	G6	Linterna				CUMPLE
		CUMPLE	G2	Amortiguadores	CUMPLE	G6	Triángulos				CUMPLE
		CUMPLE	G2	Tijeras	CUMPLE	G6	Banderola				CUMPLE
		CUMPLE	G3	Limpiaparabrisas	CUMPLE	G6	Focos				CUMPLE
		CUMPLE	G3	Revisorores	CUMPLE	G6	Llanta de repuesto				CUMPLE
		CUMPLE	G3	Pto	CUMPLE	G6	Gato				CUMPLE
		CUMPLE	G3	Dispositivos de velocidad	CUMPLE	G6	Herramienta				CUMPLE
		CUMPLE	G4	Parabrisas	CUMPLE	G6	Extintor				CUMPLE
		CUMPLE	G4	Ventanillas	CUMPLE	G6	Bocina				CUMPLE
		CUMPLE	G4	Puertas	CUMPLE	G6	Señales de advertencia				CUMPLE
		CUMPLE	G4	Cinturones de seguridad	CUMPLE	G7	Eje 1 Llanta Derecha				CUMPLE
		CUMPLE	G4	Salidas de emergencia y Martillo	CUMPLE	G7	Eje 1 Llanta Izquierda				CUMPLE
		CUMPLE	G5	Direccionales	CUMPLE	G7	Eje 2 Llanta Derecha				CUMPLE
		CUMPLE	G5	Slop	CUMPLE	G7	Eje 2 Llanta Izquierda				CUMPLE
		CUMPLE	G5	Reverso	CUMPLE	G7	Eje 3 Llanta Derecha				CUMPLE
		CUMPLE	G5	Luz de parqueo	CUMPLE	G7	Eje 3 Llanta Izquierda				CUMPLE
		CUMPLE	G5	Luz Interna	CUMPLE	G7	Eje 4 Llanta Derecha				CUMPLE
		CUMPLE	G5	Luz Placa	CUMPLE	G7	Eje 4 Llanta Izquierda				CUMPLE
		CUMPLE	G5	Luz Altas	CUMPLE	G7	Eje 5 Llanta Derecha				CUMPLE

REVISION PREVENTIVA







REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.838.912**

BERNAL GARNICA

APELLIDOS

ANDRY JOHANNA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

12-JUN-1981

**BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+**

ESTATURA G.S. RH

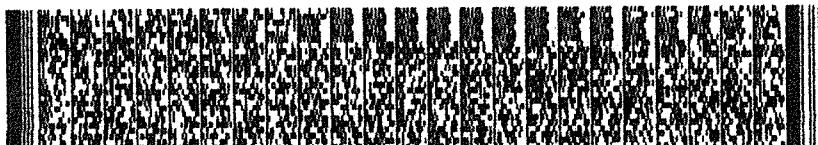
F

SEXO

24-MAY-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1524750-01099132-F-0052838912-20190923

0067722253A 1

1865642066

Bogotá 04 / Agosto / 2022
(Ciudad) (Fecha)

Señores:
SANAUTOS S.A.
Ciudad

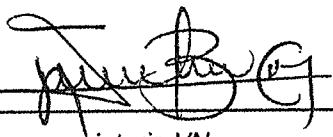
Respetados Señores:

Yo Andry Johanna Bernal Garnica, identificado (a) con C.C. No. 52838912 de Bogotá, y propietario del vehículo R Duster - placa LJU511 - modelo 2023 - color Blanco, según factura de venta No. 26VN374, autorizó expresamente a SANAUTOS S.A. para que mi vehículo sea entregado formalmente al Sr (a). Maisol Bernal Garnica identificado (a) con C.C. No. 52498522 de Bogotá, teniendo en cuenta que no me es posible acudir al concesionario para celebrar la etapa final del proceso comercial.

De antemano agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

Andry Johanna Bernal Garnica
Nombre propietario VN
C.C. No. 52838912


Firma propietario VN



CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES

RENAULT SOFASA S.A.S.

NIT: 860.025.792-3

Carrera 49 No 39 Sur - 100 PBX: 2760022 FAX: 3324329
Envigado, Antioquia - Colombia

Certificado de las emisiones contaminantes de las fuentes móviles
No 0000851106

De conformidad con lo establecido en la Resolución 910 de junio 5 de 2008 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. SOFASA certifica que el vehículo descrito cumple con los niveles máximos permisibles para prueba estática de emisión de gases (aceleración libre): bajo las condiciones de reglaje del motor indicadas en el autodhesivo de Puesta a Punto Motor ubicado en la cabina del vehículo

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca RENAULT	Línea DUSTER	Clase CAMIONETA	Modelo 2023	Cilindrada (C.C) 1599
VIN	9FBHJD206PM296720		Número de motor J759Q135644	

Límites máximos de emisión permisibles para fuentes móviles en prueba estática

Vehículo DIESEL

AÑO MODELO	OPACIDAD %
2008 / 2009	35
2010 y posteriores	28

Vehículos a GASOLINA

AÑO MODELO	CO%	HC (ppm)
2008 / 2009	1.0	200
2010 y posteriores	0.8	160

Fecha de la prueba por modelo (DD/MM/AAAA): 29/06/2022

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	MARISOL BERNAL GARNICA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	52.498.522 de BOGOTA
FECHA DE NACIMIENTO	"14" de "JUNIO" de "1978"
LUGAR DE NACIMIENTO	BOGOTA, CUNDINAMARCA
ESTADO CIVIL	CASADA
CIUDAD	BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN	CALLE 15 # 20 -151 TORRE 3 APRT 5009
TELÉFONO	310-8699598 LICENCIA DE CONDUCCION C1
E-MAIL	marisolbernal.1978@gmail.com

Perfil

Dinámica, con ganas de labrarme un futuro, buena presentación personal. Con experiencia en liderar equipos de trabajo, imaginación e iniciativa para desarrollar ideas nuevas y con facilidad para tomar decisiones.

Gran capacidad de trabajo, integración, flexibilidad, dinamismo y habilidad para enfrentar situaciones de desafío y superación. Habilidad para conducir negocios en 6 idiomas. Probada habilidad a diferentes ambientes empresariales y culturales. Emprendedor, con iniciativa y capacidad de organización y gestión.

Formación Académica

Estudios Secundarios: Interparroquia del sur santacura de ars

1999

Estudios Primarios: Concentración ciudad floralia

1989

Estudios técnicos: Instituto británico

2014

Experiencia Laboral

SERVICIOS Y DOMICILIOS FUNCION SAS

CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVA- CONDUCTORA

FUNCIONES: SERVICIO AL CLIENTE, MANEJO DE CAJA, ARCHIVOS, INVENTARIOS Y PERSONAL

JEFE INMEDITAO: ANGELA PINEDA

TELEFONO: 3125556333

10 OCTUBRE -2020 6 DICIEMBRE-2021

COCINAS INTEGRALES MARMOLES Y GRANITOS ALMASOF

CARGO: ASESORA COMERCIAL -CONDUCTORA

FUNCIONES: SERVICIO AL CLIENTE, MANEJO DE CAJA, ARCHIVOS, INVENTARIOS Y PERSONAL

JEFE INMEDITAO: JOSE ALFREDO JIMENEZ

TELEFONO :3103006194

16-ENERO-2016 18 JUNIO-2020

GRUPO EMPRESARIAL MUNDO MARMOL

CARGO: ASESORA COMERCIAL

FUNCIONES: SERVICIO AL CLIENTE,MANEJO ARCHIVO,INVENTARIOS Y MANEJO DE PERSONAL.

JEFE INMEDIATO: PAOLACAMELO

TELEFONO:8081855

02-FEBRERO-2012 - 02-NOVIEMBRE-2015

HOTEL RINCON DEL CHICO

CARGO: RECEPCIONISTA

FUNCIONES: SERVICIO AL CLIENTE,MANEJO ARCHIVO,INVENTARIOS Y MANEJO DE PERSONAL.

JEFE INMEDIATO: HERNANDO BOHORQUEZ

TELEFONO:2159890

01-JUNIO-2010 - 08-AGOSTO-2011

FRISBY S.A

CARGO: SUPERNUMERARIO PUNTO.

FUNCIONES: SERVICIO AL CLIENTE,COORDINADORA DE DOMICILIOS,MANEJO DE PRODUCCION.

JEFE INMEDIATO: OMAIRA AGUIRRE

TELEFONO: 6371453

02-FEBRERO-2005 – 07-JUNIO-2010

OCCIDENTAL DE TORNILLOS

CARGO: SECRETARIA

FUNCIONES: SERVICIO AL CLIENTE,MANEJO DE ARCHIVOS,CONTABILIDAD,CAJA,INVENTARIOS.

JEFE INMEDIATO: LUIS EDUARDO FORERO

TELEFONO: 6821871

01-MARZO-2004 – 16-JULIO-2004

Referencias

LUDY YULIEHT BERNAL GARNICA

Cargo actual : DIRECTORA COMERCIAL

Empresa : MUNDO MARMOL

Telefono. 3112351480

PAOLA ANDREA CAMELO RUBIANO

Cargo actual: AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR-CONTADORA PUBLICA

Empresa : GRUPO EMPRESARIAL MUNDO MARMOL SAS **Telefono:**

3204933001

ANDRY JOHANNA BERNAL

Cargo actual : GERENTE.

Empresa : COCINAS FASHION

Telefono : 3013234546

MARISOL BERNAL GARNICA

C.C.: 52.498.522 de BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 52498522

NOMBRE

MARISOL BERNAL GARNICA

FECHA DE NACIMIENTO

14-06-1978

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

10-08-2022

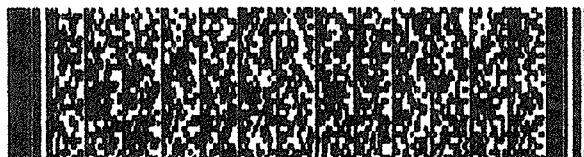
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	10-07-2024	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	10-09-2022	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	10-09-2025	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0500465584

Servicios Integrados 60947.2.0-2 04/22

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

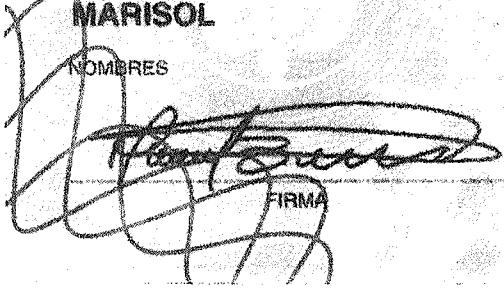
NUMERO **52.498.522**

BERNAL GARNICA

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES


Bernal Garnica



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1978**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUKER DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

10-OCT-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Marisol Bernal Garnica
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00136819-F-0052498522-20081213

0008052213A 1

1150047281



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARISOL BERNAL GARNICA identificado(a) con CC 52498522 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1º COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 18/03/2019

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 17 días del mes de agosto del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Freddy Alexander Caicedo Sierra".

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS Famisanar S.A.S.

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y
Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia
informa:**

Que siendo las 11:08:16 AM horas
del 18/08/2022, el ciudadano
identificado con:
Cédula de Ciudadanía N°
52498522

Apellidos y Nombres: **BERNAL
GARNICA MARISOL**

**NO TIENE ASUNTOS
PENDIENTES CON LAS
AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido
en el artículo 248 de la
Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia
SU-458 del 21 de junio de 2012,
proferida por la Honorable Corte

HOJA DE VIDA



OBJETIVO PERSONAL

Lograr desarrollar mis conocimientos y habilidades que he adquirido, de esta manera participar en el equipo de trabajo aportando al crecimiento de la empresa

PERFIL PROFESIONAL

Trabajo en equipo, rápido aprendizaje en diferentes áreas. Todos los conocimientos adquiridos durante mi vida laboral me permiten tener un mejor desempeño con responsabilidad para poder cumplir con todas las expectativas personales y laborales.

Datos Personales

NOMBRE 24 de Noviembre de 1972

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO Unión Libre

LUGAR DE NACIMIENTO Categoría C2 N°LC06001830551

ESTADO CIVIL Calle 15 #20-151 soacha ciudad verde

LICENCIA DE CONDUCCION Fijo: 3103006194 - 3108699598

DIRECCIÓN Alfredjime.1972@gmail.com

TELÉFONO 2345678

E-MAIL EJ EHK 176 Segunda clase

LIBRETA MILITAR:

Estudios

JOSÉ ALFREDO JIMENEZ ROMERO
80.374.736 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.374.736**
JIMENEZ ROMERO

APELLIDOS

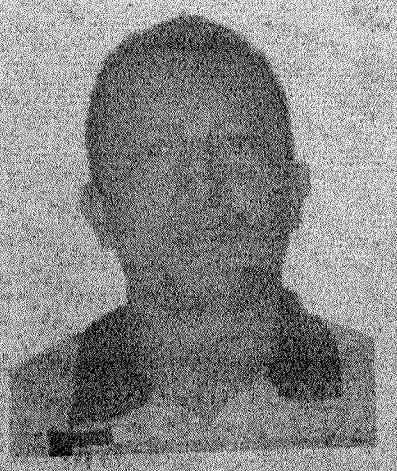
JOSE ALFREDO

NOMBRES



Jose Alfredo Jimenez Romero

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **24-NOV-1972**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

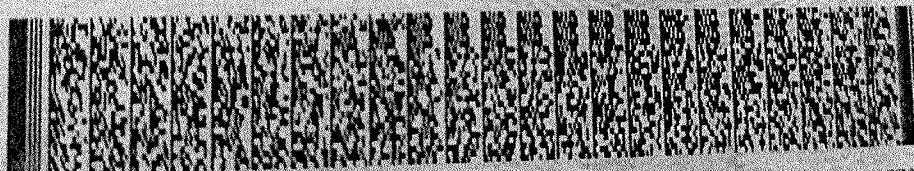
M
SEXO

02-MAY-1991 USME

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Barrio San Gil*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00453171-M-0080374736-20130729

0034191664A 1 1302467804



REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Verbal y Orden

No. 80374736

APRUE

JSE ALFREDO JIMENEZ ROMERO

FECHA DE NACIMIENTO

24-11-1972

SANGRE: RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

09-10-2023

INSTRUCCIONES DEL CONDUCTOR

INDUCIR CON LENTES

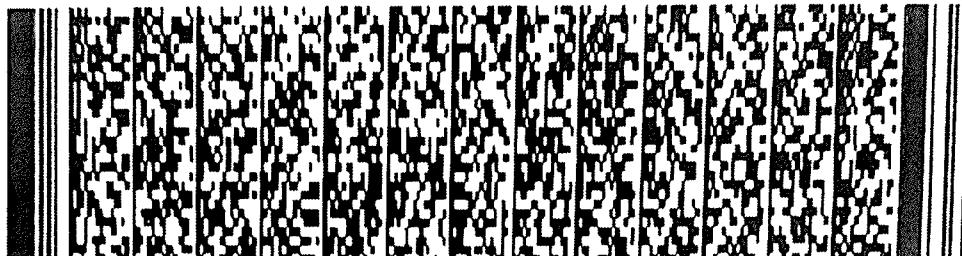


GANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

TRIA TTOyTTE MCPAL PACHO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
32	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	09-10-2033	PARTICULAR
22	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	09-10-2026	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02005995565

**La Policía Nacional de Colombia
informa:**

Que siendo las 11:09:41 AM horas
del 18/08/2022, el ciudadano
identificado con:
Cédula de Ciudadanía N°
80374736

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ
ROMERO JOSE ALFREDO**

**NO TIENE ASUNTOS
PENDIENTES CON LAS
AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido
en el artículo 248 de la
Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia
SU-458 del 21 de junio de 2012,
proferida por la Honorable Corte
Constitucional, la leyenda “NO
TIENE ASUNTOS PENDIENTES
CON LAS AUTORIDADES”



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
SOLUCIONES MEDICAS R & P S A S
Identificada con NT No. 900484692

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1500667126802, a partir del 01 de Mayo del año 2021.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	80374736	JOSE ALFREDO JIMENEZ ROMERO	CONDUCTORES DEPENDIENTES	4	4.35%	01/05/2021		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 16 de Agosto del año 2022.

Firma Representante Legal

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: _____

Nombre del Evaluador: _____

Nombre del evaluado: Mariool Bernal

Cedula: 52498522

Licencia de conducción: L003004695384

Categoría: C1 Fecha de Vencimiento: 10-08-2025

Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Prohibido adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	Ancho de carril 3.20 metros	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	<input checked="" type="checkbox"/>	V
--	-------------------------------------	--------------------------	---	---------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-----------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	---



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	<input checked="" type="checkbox"/>	V
------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--	-------------------------------------	--------------------------	---	---	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Puente angosto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	Precaución zona montañosa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	<input type="checkbox"/>	F
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	----------------	--------------------------	-------------------------------------	---	---------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------	---



Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	V	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	F	Zonas de derrumbe	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	F	<input type="checkbox"/>	F
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	-----------------	-------------------------------------	--------------------------	---	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	---

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

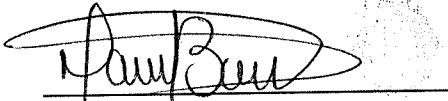
29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: Manuel Bernal
CEDULA: 52498522

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:

CEDULA:

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

ITEM	PREGUNTA	CUMPLE	
		SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	/	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	/	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/	
19	Acata las señales de tránsito.	/	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	/	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/	
28	Control del volante técnicamente.	/	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	/	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/	
33	Observa los espejos retrovisores.	/	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/	
38	Demostró habilidades y destrezas.	/	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO



PROCESO DE GESTION HUMANA

PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

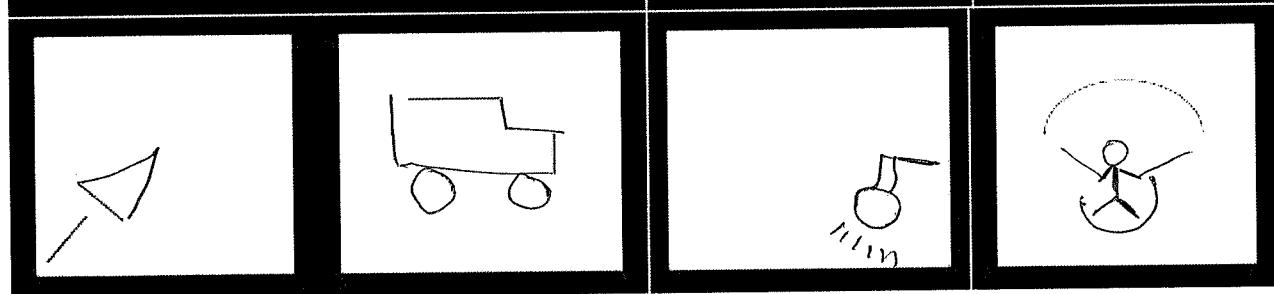
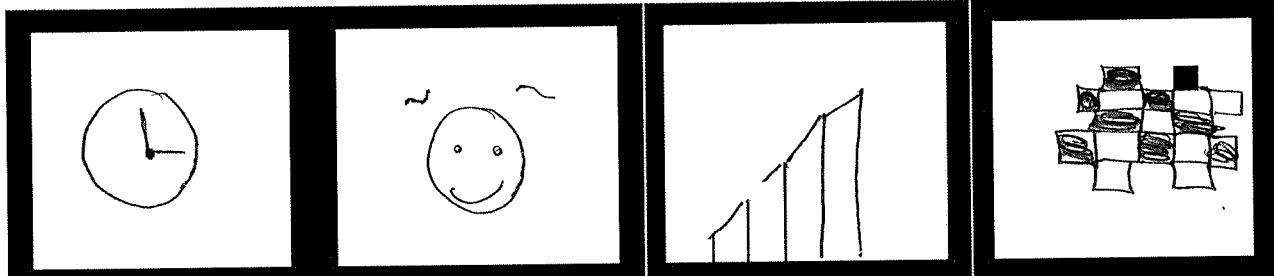
Nombre Mansol Bernal Fecha 10/10/2010
Edad 44 Sexo F Grado De Escolaridad T
Profesión C. Administ. Lugar De Nacimiento Bogotá

1

2

3

4



5

6

7

8

TITULOS DIBUJOS

1. Reloj
2. Carrera
3. Edificio
4. Ajedres
5. Flecha
6. Camión
7. Ducha
8. Saltar lazo

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO Reloj

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO regadera

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL Cam

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL Flecha

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, _____, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad,

portador de la cedula de ciudadanía número _____, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. _____, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. _____, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: Renault	MODELO: Duster 2023
CAPACIDAD: 5	CLASE:
PROPIETARIO: Andry Bernal.	DOC: 52.838.912

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la modalidad de **TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes **Corporativos** o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PARAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.
El CONTRATISTA y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato FUEC por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el
4. mismo **no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 "COLORES Y DISTINTIVOS"** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la **RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA** a la cual están vinculados y el **NÚMERO INTERNO ASIGNADO** por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte "Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto "reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| • Actos de desviación de la clientela | * Pactos desleales de exclusividad |
| • Actos de desorganización | * Violación de normas |
| • Actos de confusión | * Inducción a la ruptura contractual |
| • Actos de engaño | * Violación de secretos |
| • Actos de descrédito | * Explotación de la reputación ajena |
| • Actos de comparación | * Actos de imitación |

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...*por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente termino se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE.*"

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia y resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El **CONTRATANTE** no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.

NITº 901.289.681 - 5

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: <i>Marysol Bernal</i> ,
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: <i>3108699598</i>
DIRECCION: Call 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: <i>Cll 15 # 20 - 151</i>
CIUDAD: Bogota D.C	CIUDAD: <i>Boaacha</i>
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: <i>marysol.bernal.1978@gmail.com</i>

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se

seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

Por:

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

Marysol Bernal Garnica

Nombre

C.C: *52498522*

Contratista



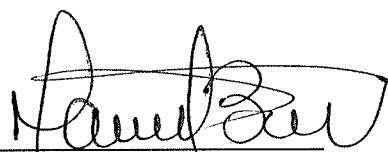
RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
REPRESENTANTE LEGAL
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NITº 901.289.681-5

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20 ____.



Firma

NOMBRE: Hansol Bernal Garnica

CC: 52498522

DIRECCION: Cll 15 # 20-151

TELEFONO: 3108699598

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)

INTERESES DE MORA: (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____),

más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____

(_____ %) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Firma

NOMBRE: Mansol Bernal Gámido
CC: 52498522
DIRECCION: Cl 15 # 20- 151
TELEFONO: 3108699598

CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL

EMPRESA CONTRATISTA: TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS	EMPRESA COLABORADORA: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS EASYVANS PREMIUM S.A.S.
NIT: 901.289.681 - 5	NIT: 901.296.216-2
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL: KELLY FERNANDA MARTINEZ CASTRO
DIRECCION: Cl. 71 N° 13 - 61	C .C: 52.859.897

Debidamente habilitadas por el ministerio de transporte con resolución #0076 de septiembre 25 de 2019, como Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y de acuerdo con lo establecido en el **DECRETO 1079 de 2015, articulo 2.2.1.6.3.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017, articulo 9º. Convenios de Colaboración Empresarial**, han convenido integrarse con el fin de optimizar la utilización del siguiente vehículo de SERVICIO PUBLICO:

PLACA:	LJU511	COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)
LINEA:	DUSTER	CAPACIDAD:	5
MODELO:	2023	MARCA:	RENAULT
PROPIETARIO:	BERNAL GARNICA ANDRY JOHANNA	CEDULA:	52.838.912

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL** se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, con el vehículo afiliado a la empresa colaboradora, en convenio, dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. y en todo el territorio nacional; para el transporte de empleados, turistas, socios, contratistas de **CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS** y sus unidades de negocio Cercanos Club de Beneficios, Cercanos Travel Club y las demás empresas que contraten los servicios con la empresa CONTRATISTA. **SEGUNDA: -RESPONSABILIDAD RCC Y RCE.** (Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.5.1 Obligatoriedad). Queda expresamente pactado que el PROPIETARIO del vehículo en convenio asumirá la responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños que se puedan causar a usuarios y/o terceros que se transportan en los vehículos objeto del presente CONVENIO y que no estén amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual o que se exceda. De igual forma primará lo rezado en el decreto 0431 de 2017. **PARRAGRAFO 1:** Teniendo en cuenta que el vehículo no estará a disposición de la empresa CONTRATISTA el 100% del tiempo, se dejará claro que la responsabilidad que se le pueda imputar al CONTRATISTA quedara condicionada a que en el momento de los hechos generados de responsabilidad, el vehículo se encuentre ejecutando el presente CONVENIO y en consecuencia se le haya expedido el correspondiente extracto de contrato, caso contrario la responsabilidad deberá ser asumida por la empresa COLABORADORA y/o PROPIETARIO del vehículo. **PARRAGRAFO 2:** El presente convenio no da relación laboral entre el conductor y la empresa CONTRATISTA **TERCERA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS.** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA. **CUARTA: -VIGENCIA.** La duración de este convenio será de **TRES (3) meses** a partir de **18 / 08 / 2022** hasta **20 / 11 / 2022**, sin que exista prórroga automática y podrá darse por terminado en el momento de incumplimiento del servicio asignado; entre otras causas, por retardos, transporte de personal sin autorización, mal estado mecánico del vehículo, no portar los documentos de ley, llevar sobre cupo, actitud desleal, y presentación inadecuada del conductor. **PARAGRAFO:** No obstante, lo dispuesto en la presente cláusula, el CONTRATISTA, en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio. **QUINTA:** La empresa COLABORADORA se obliga a suministrar a la empresa CONTRATISTA, vehículos legalmente vinculados al servicio público de transporte terrestre automotor especial, con todos los seguros que exige el Decreto 0431 de 2017 y el Código Nacional de Transito, como el SOAT, Seguro de responsabilidad

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT 901.289.681-5

RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE NÚMERO 0076 DE 25 SEPTIEMBRE 2019

TELEFONO: 3506540873

DIRECCION: SEDE BOGOTA CALLE 71 #13-28 QUINTA CAMACHO

SEDE PRINCIPAL: CALLE 12 #0e-48 Barrio Caobos – Cúcuta Norte de Santander